



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1175 -2023-GRA/GR

Huaraz, ~~03~~ 3 AGO 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 500-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos

04 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 3/GR.

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a ~~Fabián Koki Noriega Brito~~, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y demás normas pertinentes;

Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, según el Informe Presupuestal N° 500-2023-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a favor de una Unidad Ejecutora del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 300 000,00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Oficios N° 0910-2023-GRA/DIRESA/RDP-S/D, El Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur responsable de la Unidad Ejecutora

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGU. 2023
OCORO V. RODRIGUEZ
FEDATARIO



408-001421 Región Ancash – Red de Salud Pacifico Sur, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos como producto de la venta de Bienes y servicios y otros ingresos, por la suma de S/ 300 000,00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y la Directiva N° 005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

1.1 Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 300 000.00 (TRESCIENTOS MIL Y DOS Y 00/100 SOLES).

1.2. El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 AGO. 2023
EDDORO V. RODRIGUEZ
FEDATARIO



0175

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN HOKI MORIEGA BRITO
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 AGO. 2023


TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ANEXO MAYOR CAPTACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1/2

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	300,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	285,085
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	94,136
1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	94,136
1.3.2.4.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	94,136
1.2.2.4.1.2 AUTORIZACIÓN, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	50,000
1.2.2.4.1.4 CERTIFICADOS	27,000
1.2.2.4.1.6 CARNETS Y/O TARGETAS DE ATENCION	5,267
1.2.2.4.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	11,869
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	190,949
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	190,949
1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	115,899
1.3.3.4.1.1 ATENCION MEDICA	35,000
1.3.3.4.1.4 SERVICIO DE EMERGENCIA	25,432
1.3.3.4.1.5 CIRUGIA	5,467
1.3.3.4.1.6 HOSPITALIZACIÓN	12,000
1.3.3.4.1.7 SERVICIO DE TOPICO	17,000
1.3.3.4.1.99 OTROS SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	21,000
1.3.3.4.2 EXAMEN DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	39,520
1.3.3.4.2.1 EXAMEN DE LABORATORIO	36,000
1.3.3.4.2.3 ELECTROCARDIOGRAMA	2,374
1.3.3.4.2.4 DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (RAYOS X, ECOGRAFIA, TOMOGRAFIA, OTROS)	1,146
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	35,530
1.3.3.4.3.1 FISIOTERAPIA	530
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	35,000
1.5 OTROS INGRESOS	14,915
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,950
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	5,950
1.5.1.1.1 INTERESES	5,950
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONSESIONES	5,950
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	8,965
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	8,965
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	8,965
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	8,965
TOTAL INGRESOS	300,000

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
REDATARIO

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 408-1241 REGION ANCASH-RED DE SALUD PACIFICO SUR

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI/FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

20 SALUD

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

15,000

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

20 SALUD

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

13,000



0175

MAYOR CAPTACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5.000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2/2
20	SALUD	
006	GESTION	
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	84,000

9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000619	CONTROL SANITARIO	
20	SALUD	
044	SALUD INDIVIDUAL	
0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	3,000
5.000723	DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION	
20	SALUD	
044	SALUD INDIVIDUAL	
0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	12,000
5.001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
20	SALUD	
044	SALUD INDIVIDUAL	
0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	10,000
5.001195	SERVICIOS GENERALES	
20	SALUD	
044	SALUD INDIVIDUAL	
0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	82,000
5.001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	
20	SALUD	
044	SALUD INDIVIDUAL	
0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	17,000
5.001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
20	SALUD	
044	SALUD INDIVIDUAL	
0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	29,000
5.001583	ATENCION EN HOSPITALIZACION	
20	SALUD	
044	SALUD INDIVIDUAL	
0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	35,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		300,000

RESUMENINGRESOS

(En Nuevos Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	300,000
3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	285,085
8	OTROS INGRESOS	14,915
TOTAL INGRESOS		300,000

EGRESOS

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	300,000
TOTAL EGRESOS		300,000

BIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 ABO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

